



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

Lima, 11 de julio de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 00275-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE

Sres(as).

DIRECTORES(AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA UGEL 02

Presente.-

Asunto: PRECISIONES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LA HOJA DE RUTA DE LAS ACCIONES PREVISTAS PARA LAS SEMANAS DE GESTIÓN PROGRAMADAS PARA EL AÑO.

Referencia: a) Resolución Ministerial N°153-2023-MINEDU
b) OFICIO MÚLTIPLE N° 00263-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-GEL02/DIR-ASGESE

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a los documentos de referencia, a fin de difundir las precisiones sobre la presentación de la hoja de ruta de las acciones previstas para las semanas de gestión programadas para el año.

Al respecto, la Resolución Ministerial N°153-2023-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica "Disposiciones para el desarrollo de las semanas de gestión en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica", precisa en el numeral 5.4. sobre la Planificación de las semanas de gestión:

"5.4.1. Las II.EE. y programas educativos elaboran una hoja de ruta (según formato establecido en el Anexo N° 2) donde incluyen acciones previstas para las semanas de gestión programadas para el año. En esta hoja de ruta deben consignar lo siguiente:

- *La programación de actividades diarias de cada semana de gestión prevista para el año escolar, tomando en cuenta las acciones mínimas señaladas en la presente norma.*
- *La identificación y planificación de las necesidades formativas requeridas para la gestión escolar, en sus distintas dimensiones, con énfasis en la dimensión pedagógica y en base al diagnóstico institucional de la IE.*
- *Si corresponde, la solicitud excepcional para desarrollar las semanas de gestión sin asistir a la IE.*

5.4.2. La hoja de ruta debe remitirse a la UGEL antes del inicio del primer bloque de semanas de gestión. En el caso de II.EE. que no cuenten con directivos/as en funciones durante este periodo, deberán regularizar la presentación de la hoja de ruta durante las dos (2) primeras semanas lectivas.

5.4.3. La hoja de ruta debe ser compartida de manera pública con la comunidad educativa." (El subrayado es nuestro)

Asimismo; en el numeral 5.3. referido al desarrollo de las semanas de gestión, precisa:

"5.3.1. Las semanas de gestión se desarrollan de forma presencial en la IE o programa educativo.

EXPEDIENTE: ESSE2024-INT-0512646

CLAVE: 751723

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

5.3.2. Excepcionalmente, las II.EE. públicas o programas educativos pueden solicitar a la UGEL el desarrollo de las semanas de gestión sin asistir a la IE. (Ver Anexo N° 1: Flujo para autorización de trabajo durante semanas de gestión por parte de las UGEL).

5.3.3. La UGEL podrá autorizar que las semanas de gestión en las II.EE. o programas educativos se realicen sin asistir a la IE, siempre que estas cumplan uno o más de los siguientes criterios:

- Sean II.EE. unidocentes y/o multigrados o programas educativos ubicados en una zona rural y/o de difícil acceso.
- Muestren evidencia de trabajo colaborativo en comunidades de aprendizaje compuestas por II.EE. con las que comparten características, pero con las que no tienen un vínculo o cercanía territorial.
- Muestren evidencia de no contar con condiciones suficientes para el trabajo colegiado en las II.EE. debido a problemas de conectividad, accesibilidad y/o recursos disponibles.

5.3.4. La UGEL autoriza que las semanas de gestión en las II.EE. o programas educativos se realicen sin asistir a la IE a través de un oficio o documento similar.”

En tal sentido, en función al OFICIO MÚLTIPLE N° 00263-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-GEL02/DIR-ASGESE, se precisa que debe remitir hasta el 15 de julio del 2024, la hoja de ruta de las acciones previstas para las semanas de gestión programadas para el año 2024, considerando el anexo N°02: Hoja de ruta para incorporar información sobre las semanas de gestión, toda vez que su Institución Educativa se encuentre omisa y/o haya realizado actualizaciones en su planificación.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Firmado digitalmente

Lic. MARLENY LAZARO PORTA

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
ASGESE - UGEL 02

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegadas por el Órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02 - Rímac, para el año fiscal 2024, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 00111-2024, de fecha 12 de enero del 2024.

MLP/J-ASGESE
ECHM/C-ESSE
YCCA/E-ESSE

EXPEDIENTE: ESSE2024-INT-0512646

CLAVE: 751723

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

www.ugel02.gob.pe

